

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2021-00057-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO	ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO
DEMANDADA	JACOBA MEJIA DE ROJAS Y OTRO
AUTO	APROBACION LIQUIDACION CREDITO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito presentada a 30 de abril de 2022 por el doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, Apoderado de la Entidad demandante, ésta no fue objetada, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P, luego de revisada el Juzgado le imparte así su aprobación:

PAGARE 1.

CONCEPTO	VALOR
Capital (Pagaré No.060106100007135)	\$ 9.998.408,00
Interés remuneratorio del 04/06/2021 al 20/09/2021	\$ 637.039,00
Intereses moratorios del 21/09/2021 al 30/04/2022	\$ 1.651.683,00
Otros conceptos	\$ 2.532,00
TOTAL LIQUIDACION PAGARE No.060106100007135	\$12.289.662,00

PAGARE 2.

CONCEPTO	VALOR
Capital (Pagaré No.060106100006806)	\$ 3.333.330,00
Intereses Remunerats. del 25/12/2019 al 24/12/2020	\$ 490.824,00
Intereses moratorios del 25/12/2020 al 30/04/2022	\$ 1.199.288,00
Otros conceptos	\$ 11.454,00
TOTAL LIQUIDACION PAGARE No.060106100006806	\$ 5.034.896,00

TOTAL LIQUIDACION PAGARES 1 Y 2	\$17.324.558,00
--	------------------------

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

DISPONE:

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS, (\$17.324.558,00)**, como valor total de la liquidación del crédito presentada por el apoderado del

BANCO AGRARIO DE COLOMBIAS.A., a 30 de abril de 2022, y a cargo de los demandados JACOBA MEJIA DE ROJAS y LEONARDO ROJAS MEJIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad8719457abdc4a1fa1a3a67d1bff7116b6d889de257aca2a666d56c0a87085**

Documento generado en 08/06/2022 07:50:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>